



GESTIÓN
2019 - 2022

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas

¡Por un Calca Diferente!

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 141-2020-A-MPC

Calca, 31 de agosto de 2020.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificatorias y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que son atribuciones del Alcalde: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas";

Que, el numeral 17 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que son atribuciones del Alcalde: "Designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 347-2019-A-MPC, de fecha 22 de julio de 2019, se resolvió: ARTICULO PRIMERO. - DESIGNAR, a partir de la fecha, al CPC. DERLY HUBERTH PACHECO MENDOZA, en el cargo de JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE Calca, bajo la modalidad del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS, en atención a los considerandos expuestos en la presente Resolución. (...);

Por tanto, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades establecidas por el numeral 6 y 17 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

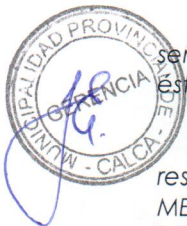
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DAR POR CONCLUIDA, la designación del CPC. **DERLY HUBERTH PACHECO MENDOZA**, en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Contabilidad de la Municipalidad Provincial de Calca.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DAR, las gracias por los servicios prestados a la Municipalidad Provincial de Calca.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, que las instancias administrativas correspondientes tomen las medidas necesarias para hacer efectivo el cumplimiento de la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA
M.V.Z. **Abel K. Carrillo Cajigas**
ALCALDE
DNI 40801778